

	<b>No. Radicado</b> 08SE2018717000100000767
	<b>Fecha</b> 2018-04-26 11:11:21 am
<b>Remitente</b>	<b>Sede</b> D. T. SUCRE
	<b>Depen</b> GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
<b>Destinatario</b>	SURTICLINICOS SAS
<b>Anexos</b> 0	<b>Folios</b> 1
	
COR08SE2018717000100000767	
Al responder por favor citar este número de radicado	

Sincelejo, abril 26 de 2018

Señora  
MARIA ANGELICA OJEDA REALES  
Representante Legal Surticlinicos S.A.S.  
Carrera 16 No. 23 A 31  
Surticlinoclimitada1965@hotmail.com  
Sincelejo, Sucre

**ASUNTO: PRUEBAS**  
**EXPEDIENTE: 57285 FEBRERO 15 DE 2018**

Mediante el presente me permito informarle, que el día 15 de febrero de 2018, presentaron de manera anónima ante esta Dirección Territorial, querrela administrativa laboral contra la empresa que usted representa, por presunto no pago de salarios, ni de las prestaciones sociales, así como por la presunta evasión a la seguridad social integral.

Motivo por el cual, sírvase allegar con destino a este Despacho ubicado en la carrera 17 No. 27-11, dentro de los cinco (5) días siguientes al envío, la siguiente documentación:

Copia de las nóminas de pago de salarios, desde el mes de enero al diciembre de 2017; constancia del pago de las prestaciones sociales y vacaciones de los años 2016 y 2017, así como también copia de las afiliaciones y pago de aportes a la seguridad social integral de todos sus trabajadores, desde enero a diciembre de 2017.

**ADVERTENCIA:** El art.7 de la Ley 1610/13, que modificó el numeral 2 del Art. 486 del C.S.T., preceptúa: "Los funcionarios del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social que indique el Gobierno, tendrán el carácter de autoridades de policía para lo relacionado con la vigilancia y control de que trata el numeral anterior y están facultados para imponer cada vez multas equivalentes al monto de uno (1) a cinco mil (5.000) veces el salario mínimo mensual vigente según la gravedad de la infracción y mientras esta subsista, sin perjuicio de las demás sanciones contempladas en la normatividad vigente. Esta multa se destinará al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA.

Cordialmente,



**JASMIN CASTRO POMBO**  
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

Transcriptor: Jasmin C.  
Elaboró: Jasmin C.  
Revisó/Aprobó: Jasmin C.